

(01 de agosto de 2024)

Prestación de los servicios de vigilancia privada en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui HOMO

LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES SEGÚN DECRETO DEPARTAMENTAL No 2024070001570 DE 2024 Y EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 08 DE 2014 ESTATUTO DE CONTRATACION, LA LEY 100 DE 1993, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 1876 DE 1994

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5° del Acuerdo de la Junta Directiva No. 008 del 14 de mayo de 2014, por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO-, la competencia en consideración de las cuantías y trámites, la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO, en su condición de representante legal (E) y ordenador del gasto, tiene la competencia para adelantar y dirigir toda la actividad contractual de la entidad.

Que los Términos de Referencia de la Invitación Pública N°10/2024 "Prestación de los servicios de vigilancia privada en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO", fueron publicados en la página WEB: www.homo.gov.co, el 15 de julio de 2024.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones a los términos de referencia se presentaron observaciones de:

- Martha Catalina Moreno Rodríguez (SIN IDENTIFICACIÓN)
- Juan Carlos Grisales Parra (COVITEC)
- Leonardo Fernández Delgado (SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA)
- Friedrich Birschel Guericke (ALPHA SEGURIDAD PRIVADA)
- John Mario Ríos López (ATLAS SEGURIDAD)
- Paula Andrea López Alvarán (CELAR)
- Álvaro Orlando Suarez López (SEGURIDAD PRIVADA CONVRICOR)
- Jairo Antonio Ascanio López (THOR SEGURIDAD PRIVADA)

Las cuales se respondieron en el tiempo estipulado en los términos de referencia.

Que el día 23 y 24 de julio de 2024, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO, recibió propuestas de las empresas:

- CONVRICOR LTDA Nit. 860.056.479-5
- CELAR LIMITADA Nit. 800.169.799-4
- THOR SEGURIDAD (Si bien la empresa de Seguridad figuró en la planilla que se anexó al acta de

cierre de las propuestas, la persona que allegó, uno de los representantes de THOR SEGURIDAD, no especificó a que proceso pertenecía y la entregó sin sobre, verificada pertenecía a otro proceso que para tal fin no se tuvo en cuenta.

- SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA Nit. 860.518.862-7
- ALPHA SEGURIDAD LTDA Nit. 860.051.945-3
- COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA Nit. 890.930.176

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Comité de Contratación de la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI –HOMO–, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en los términos de referencia y en sus anexos.

Que el día 25 y 26 de julio de 2024, según cronograma de adenda N°1, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, realizó la VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS presentadas, obteniendo el siguiente resultado:

RESUMEN EVALUACIÓN			
PROPONENTE		HABILITADO	PUNTAJE
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA Nit. 860.518.862-7		SI	100
CONVRICOR LTDA	Nit. 860.056.479-5	SI	90
CELAR LIMITADA	Nit. 800.169.799-4	SI	80
COLOMBIANA DE VIGILANCIA TECNICA COVITEC LTDA		SI	45

Que el día 29 de julio de 2024, la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI-HOMO, publicó, en la página WEB: www.homo.gov.co la evaluación de verificación y calificación de las propuestas.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – HOMO, se presentó observación frente a la Evaluación y calificación de la invitación pública no. 10 de 2024, la empresa CONVRICOR LTDA, la cual se respondió y aclaró en el término establecido en el cronograma del proceso

En merito a los expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública No. 10/2024 "Prestación de los servicios de vigilancia privada en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO", a la empresa SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA con Nit. 860.518.862-7 por valor de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$523.113.583)

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente tendrá una duración Cinco (5) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, después de la notificación de la adjudicación, so

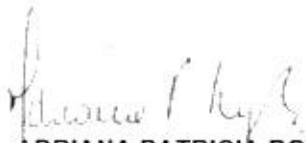
pena de dar cumplimiento a lo consagrado las normas civiles y comerciales respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello, 01 de agosto de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
Gerente (e)

Revisó : JUAN SEBASTIÁN GARCÍA CARMONA-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaborado por: Juan Sebastián García Carmona
2024-08-01 08:38:56



Empresa Social del Estado
MARÍA UPEGUI
#OMO

RESOLUCIÓN No. 0323

En la fecha _____ se notifica personalmente el contenido de la anterior resolución, advirtiéndole que contra ella proceden los recursos de la ley los cuales deben imponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

NOTIFICADO(A) :

NOTIFICADOR(A):